

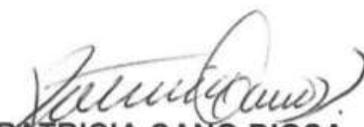


**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: LUZ MARINA ÁLVAREZ CARDONA  
Demandados: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.  
PORVENIR S.A.  
Int. Ad Exclud.: GILDARDO DE JESÚS TABAREZ ARANGO  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00409-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Con el fin de darle continuidad al trámite procesal, se REQUIERE a PORVENIR S.A. para que gestione y acredita la NOTIFICACION PERSONAL del señor GILDARDO DE JESÚS TABAREZ ARANGO quien fue llamado en el proceso bajo la figura jurídica de Interviniente Ad Excludendum; teniendo en cuenta que su intervención es interponiendo demanda a través de apoderado judicial de manera voluntaria; se le indica que su notificación debe hacerse obligatoria.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 005 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 24 de enero de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

